



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 0 2 6 5 0

Montevideo, **27 MAR 2026**

2026-5-1-0001534

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor titular de la cédula de identidad número al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas información sobre: 1) Cuantas denuncias por Presunta Infracción Aduanera de Contrabando, recibió la Aduana, de particulares desde el 2014 al 2025, discriminadas por año, 2) Cuántas fueron enviadas al Juzgado competente, por cada año, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.276, de 25 de septiembre de 2014, en su artículo 225, después de cumplir con el trámite dispuesto por Resolución General N° 17/2020 (verificación, valoración, tributos y posibles multas), 3) Cuántas fueron desestimadas por la Aduana, (si existen), por año, sin ser remitidas al Juzgado competente en el plazo que marca el Art. 225, de la Ley 19.276/2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, y 4) En caso de existir denuncias por Presunta Infracción Aduanera de Contrabando, presentadas por particulares, y clausuradas por la DNA, solicito se me informe, amparado en qué norma legal, la DNA, asumió competencia, cuando ya no es competente en Infracciones, Aduaneras, solo en contravención;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada en los numerales 1) a 3) podría ser brindada, en el entendido que la misma se trata de datos objetivos y cuantificables (cantidades en este caso), reparando siempre en no identificar a los sujetos involucrados en una operación aduanera determinada;

IV) que asimismo, el referido Departamento sugiere no acceder a lo solicitado en el numeral 4), en tanto el interesado parte de una premisa o supuesto fáctico respecto del cual no se aporta elemento alguno que lo sustente, entendiéndose que lo requerido implicaría la elaboración de un informe jurídico por parte de la Administración, extremo al que ésta no se

SAM

encuentra obligada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

V) que el Departamento Transparencia Institucional de la Dirección Nacional de Aduanas informa que se dispone de información de denuncias a partir del año 2019, año en que se puso en marcha el Plan Piloto de Denuncias, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 74/2018 de la Dirección Nacional de Aduanas, de 21 de diciembre de 2018;

VI) que el Departamento Transparencia Institucional de la Dirección Nacional de Aduanas indica que el procedimiento para la presentación de denuncias ante dicho organismo se encuentra regulado por la Resolución General N° 17/2020 de la Dirección Nacional de Aduanas, de 13 de marzo de 2020, encontrándose la información correspondiente disponible en el sitio web institucional:

<https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/21544/1/innova.front/recepcion-de-denuncias.html>;

VII) que la referida unidad organizativa informa que proporcionar información relativa a la cantidad de denuncias clasificadas como “Presunto Contrabando” que posteriormente hubieren sido desestimadas por la Administración, así como aquella vinculada a las que hubieren sido remitidas al Juzgado competente, requeriría la realización de un análisis individual de cada denuncia y un procesamiento de datos que excede la mera extracción de información existente en el Sistema de Recepción de Denuncias de la Dirección Nacional de Aduanas, implicando la elaboración de información que no se encuentra sistematizada ni disponible a la fecha de la solicitud, en los términos de lo dispuesto por el inciso primero del artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

VIII) que el Departamento Transparencia Institucional agrega informe y cuadros de datos en los que se detalla la cantidad de denuncias recibidas y su correspondiente clasificación durante el período comprendido entre los años 2019 y 2025;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243, de fecha 16 de noviembre de 2020;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1º) Concédase acceso a la información pública solicitada por el señor
, titular de la cédula de identidad número



Ministerio
de Economía y Finanzas

respecto de los datos solicitados en el numeral 1) y 3), que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante vía email en los términos establecidos en los Considerandos V), VI) y VIII).

2º) Otorgase respuesta al acceso a la información pública solicitada por el señor titular de la cédula de identidad número en los numerales 2) y 4), en los términos expuestos en los Considerandos IV) y VII).

3º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada, la que puede ser consultada por el peticionante.

4º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0001534
Referencia: 9

DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Cantidad de Denuncias	
Año 2019	50
Año 2020	239
Año 2021	251
Año 2022	280
Año 2023	436
Año 2024	436
Año 2025	644

Clasificación de Denuncias Año 2019	
Presunto Contrabando	31
Otras	12
Presunta Defraudación	6
Atención en el servicio	1
Total de Denuncias	50

Clasificación de Denuncias Año 2020	
Presunto Contrabando	153
Otras	34
Desestimada	24
Presunta Defraudación	17
Atención en el Servicio	7
Presunta Corrupción	3
Sin clasificar	1
Total de Denuncias	239

Clasificación de Denuncias Año 2021	
Presunto Contrabando	172
Otras	32
Desestimada	27
Presunta Defraudación	11
Atención en el Servicio	3
Presunta Corrupción	4
Presunta Falsificación Marcaria	2
Total de Denuncias	251



Origen: DNA

Documento: EE2026-5-1-0001534

Referencia: 9

Clasificación de Denuncias Año 2022	
Presunto Contrabando	156
Otras	38
Atención en el Servicio	28
Presunto Uso de Franquicias	15
Desestimada	20
Presunta Corrupción	9
Presunta Defraudación	8
Presunta Falsificación Marcaria	5
Actuaciones de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera	1
Total de Denuncias	280

Clasificación de Denuncias Año 2023	
Presunto Contrabando	263
Otras	32
Desestimada	50
Atención en el Servicio	21
Presunto Uso de Franquicias	16
Actuación irregular de funcionarios	14
Presunta Defraudación	14
Presunta Falsificación Marcaria	11
Presunta Corrupción	8
Actuaciones de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera	2
Revelación o utilización de información reservada	1
Presunto Lavado de Activos	1
Presunto Narcotráfico	1
Eliminadas (*)	2
Total de Denuncias	436

(*) Eliminadas por pruebas de implantación de nueva versión



Origen: DNA

Documento: EE2026-5-1-0001534

Referencia: 9

Clasificación de Denuncias Año 2024	
Presunto Contrabando	233
Desestimada	85
Presunto Uso de Franquicias	34
Presunta Defraudación	25
Actuación irregular de funcionarios	15
Atención en el Servicio	14
Otras	12
Presunta Corrupción	5
Presunta Falsificación Marcaria	2
Revelación o utilización de información reservada	1
Presunto Lavado de Activos	1
Actuaciones de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera	-
Presunto Narcotráfico	-
Eliminadas (*)	9
Total de Denuncias	436

(*) Eliminadas por pruebas de implantación de nueva versión

Clasificación de Denuncias Año 2025	
Presunto Contrabando	356
Desestimada	111
Presunto Uso de Franquicias	74
Presunta Defraudación	39
Actuación irregular de funcionarios	15
Otras	14
Presunta Falsificación Marcaria	14
Presunta Corrupción	11
Atención en el Servicio	7
Actuaciones de Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera	1
Presunto Narcotráfico	1
Presunto Lavado de Activos	1
Revelación o utilización de información reservada	-
Total de Denuncias	644

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0001534
Referencia: 10

DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Montevideo, 11 de marzo de 2026

Vienen éstos obrados a informe del Departamento Transparencia Institucional en relación a la solicitud efectuada por el Señor Rodrigo María Ríos De Bonis, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

En este estado, se entiende relevante precisar que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 74/2018, de 21 de diciembre de 2018, el Plan Piloto de Recepción de Denuncias fue puesto en marcha en enero de 2019.

En dicha instancia el procedimiento fue utilizado por los representantes de las organizaciones firmantes de los memorándum de entendimiento, resolviendo por Resolución General N° 17/2020, de 13 de marzo de 2020, hacer extensivo su uso a cualquier interesado en realizar una denuncia ante la Dirección Nacional de Aduanas (en adelante DNA).

En relación con lo solicitado en el numeral 2 y 3 de la presente solicitud, corresponde señalar que el Sistema de Recepción de Denuncias (SRD) permite a la DNA la extracción de reportes vinculados a determinados parámetros, tales como la clasificación de las denuncias, su estado de tramitación y el tipo de ingreso de las denuncias recibidas.

En tal sentido, este Departamento informa que proporcionar información relativa a la cantidad de denuncias clasificadas como "Presunto Contrabando", que posteriormente hubieren sido desestimadas por la Administración, implicaría la elaboración de información específica que no se encuentra disponible como tal en los registros del sistema al momento de efectuarse la presente solicitud.

De igual modo, informar cuáles de las denuncias que tuvieron resultancias -entendiéndose por tales aquellas en las que se constataron los hechos denunciados- fueron remitidas al Juzgado competente, requeriría realizar un análisis individual de las denuncias y un procesamiento de datos que excede la extracción de información existente en el SRD, implicando la elaboración de información que no se encuentra sistematizada ni disponible a la fecha.

Sin perjuicio de lo expuesto, la suscrita informa que se proporcionará la cantidad total de denuncias desestimadas por año, sin discriminación por clasificación. Asimismo, se adjunta cuadro en el cual se detalla la cantidad de denuncias recibidas por la DNA y su correspondiente clasificación durante el período comprendido entre los años 2019 y 2025.

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0001534
Referencia: 10

En relación a las denuncias que figuran en cuadros correspondiente al período 2023-2024 bajo la categoría "Eliminadas", se informa que corresponden a once (11) denuncias ingresadas por el Departamento Desarrollo de Sistemas del Área Tecnologías de la Información con la finalidad de realizar las pruebas de implantación y funcionamiento de la nueva versión del Sistema de Recepción de Denuncias (SRD).

Para finalizar, es importante mencionar que las denuncias clasificadas como "Desestimadas" son aquellas en las cuales no se dio curso a la investigación por carecer de datos suficientes para identificar la persona involucrada, el hecho y/o el lugar donde se habría suscitado el presunto delito o infracción aduanera.

Con lo expuesto, se agregan cuadros de datos en referencia 9 y se elevan las presentes actuaciones a conocimiento de la División Centro de Atención al Usuario.